

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 18 DE MARZO DE 1948

NUMERO 10.549

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Departamento de Gobierno

Resolución No 24 de 5 de Marzo de 1948, por la cual se reconoce un derecho.

Resolución No 25 de 9 de Marzo de 1948, por la cual se modifican unas resoluciones.

##### Sección D. J. C. y T.

Resolución No 2465 de 3 de Marzo de 1948, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No 1122 de 4 de Marzo de 1948, por el cual se eleva de categoría a un Consulado.

Decreto No 1134 de 4 de Marzo de 1948, por el cual se hace una promoción y unas nombramientos.

Resolución No 1661 de 2 de Marzo de 1948, por la cual se expide Carta de Naturaleza Provisional.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No 532 de 9 de Marzo de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL

##### Y SALUD PUBLICA

Decreto No 394 de 28 de Marzo de 1948, por el cual se hace una transferencia.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### RECONOCESE UN DERECHO

#### RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 24.—Panamá, 5 de Marzo de 1948.

El señor Alfredo Patiño, portador de la cédula de identidad personal No 5-111, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que reconozca su derecho a devengar del Estado una pensión equivalente a su último sueldo como Coronel del Ejército de la República de 1903, conforme a lo dispuesto por el ordinal d) del artículo 4º de la Ley 61 de 1941.

El peticionario ha presentado pruebas de que tiene más de sesenta años de edad, de que es pobre y de que está inérito en el Escalafón Militar con el grado de Coronel, y ha renunciado condicionalmente la pensión de sesenta y siete balboas con sesenta centésimos (B/67.60) que le fue concedida por otro concepto por el Comisionado de Jubilaciones por medio de la Resolución No 457 de 10 de Marzo de 1939, aprobada por el Ejecutivo el día 6 de Julio del mismo año. Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Reconocer el derecho que tiene el señor Alfredo Patiño a recibir del Estado una pensión mensual de ciento veinticinco balboas (B/125.00), hasada en la Ley 61 de 1941, equivalente al sueldo que devengaba como Coronel Jefe del Cuerpo del Ejército de la República, conforme al Decreto No 20 de 16 de Noviembre de 1903 dictado por la Junta de Gobierno Provisional. Esta pensión surtirá efecto a partir del día primero de Marzo de 1948, previa aceptación de la renuncia a la pensión anterior.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JACINTO LOPEZ Y LEON.

### MODIFICANSE UNAS RESOLUCIONES

#### RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 25.—Panamá, 9 de marzo de 1948.

En virtud del recurso de avocamiento promovido por Manuel de Jesús Justavino contra la resolución No 628-II de 22 de diciembre de 1947, del Alcalde de Panamá, confirmatoria de la resolución No 744 de 22 de septiembre del mismo año dictada por el Juez del Tránsito, conoce el Ejecutivo del juicio de policía correccional, por infracción al reglamento del tránsito, promovido el día 18 de septiembre de 1947 contra el recurrente Justavino y Harry Roy Mc. Farlen.

Consta en el expediente remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia que el día 18 de septiembre de 1947 chocaron el autobus C-2549 R. P. de la Empresa Ciniglio manejado por Mc. Farlen y la chiva C-2441 R. P. operada por Justavino. El accidente tuvo lugar en la carretera de Río Abajo cerca de la calle 8ª, y ambos vehículos sufrieron daños en sus carrocerías y ruedas.

En concepto del aludido funcionario el choque se debió a manejo desordenado del chofer Justavino, quien había ingerido bebidas alcohólicas y, según el informe del Sargento del Tránsito No 33, el recorrido que hizo la chiva de Justavino después del choque fue de 60 pies a mano contraria. En consecuencia, impuso a Justavino pena de B.20.00 de multa con obligación de pagar los daños causados al vehículo manejado por Mc. Farlen.

En virtud de apelación interpuesta por Justavino conoció el Alcalde de Panamá de este asunto y recibió las pruebas aducidas por el recurrente. Entre ellas los testimonios de Abraham Escobar, Angel Hernández y Carlos Augusto

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Redacción y Reprografía  
Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia.—F. de J. Valdez Jr.,  
Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

**OFICINA:**

Sedeno de Barrera.—Tel. 2847 y  
B402-B.—Apartado Postal N° 451

**TALLERES:**

Imprenta Nacional.—Edificio  
de Barrera.

**ADMINISTRACION****AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 44

**PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: E/. 6.66.—Exterior: E/. 1.94  
Un año: En la República E/. 10.99.—Exterior E/. 12.00

**TOMO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: E/. 0.66.—Solicítase en la oficina de venta de Im-  
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 3.

Echevers (página 24, 26 y 28) expresan que ellos viajaban en la chiva que conducía Justavino hacia Río Abajo; que éste iba a su correspondiente lado, pero a mano izquierda, separado del cordón, casi en el segundo tramo de la carretera, estaba estacionado un autobús y en la misma dirección venía otro autobús que al pasarle se desvió y tomó la mano contraria, por lo cual chocó a la chiva lateralmente, y cuando ésta recibió el golpe el chofer perdió el control y la desvió a la parte contraria de su mano debido al choque y no a descuido o exceso de velocidad. Manifestaron también los declarantes que el autobús venía a gran velocidad cuando el chofer trataba de pasar el otro vehículo y esa fue la razón por la cual la chiva, al recibir el golpe, subió a la acera y sufrió daños en una llanta, sin que pueda culparse del accidente al chofer Justavino, quien manejaba correctamente.

Por otra parte, los dictámenes de los peritos Daniel del Río y Nazario Rengifo L., miembros del Cuerpo de Policía Nacional, favorecen al chofer Mc. Farlen. Ellos consideran que el responsable del accidente fue Justavino porque había ingerido licor y porque en su concepto manejaba a gran velocidad, lo cual dedujeron de la situación en que quedaron los vehículos después del suceso.

El Alcalde decidió el recurso de apelación mediante la resolución N° 628-II de 22 de diciembre próximo pasado y confirmó el fallo recurrido, por considerar que hubo culpa, negligencia o descuido del chofer Justavino, porque la excesiva velocidad que imprimía a su vehículo dió lugar a la colisión. También dijo el Alcalde que el record policivo del correccionado demostraba que éste era reincidente en correr y manejar desordenadamente su vehículo.

Para decidir se considera:

La resolución recurrida adolece de error en cuanto a la conducta de Justavino, pues el informe del Inspector General de la Policía Secreta Nacional, agregado al expediente, demuestra que él no tiene antecedentes penales en los archivos centralizados de esa institución y que, por lo contrario, el chofer Harry Roy McFarlen ha sido menado en dos ocasiones por infracciones de tránsito. Por otra parte, el informe médico acerca del estado en que se encontraba Justavino prueba que éste tenía un aliento ligeramente al-

cólico pero que no se encontraba en estado de embriaguez en el momento del accidente, y con relación a los informes periciales, éstos se basan en deducciones de personas que no estaban presentes en el lugar del choque y cuyas conclusiones están en contradicción con la prueba inductiva emanada de las declaraciones de personas que viajaban en la chiva de Justavino y que presenciaron el accidente. Según tales testimonios, no era excesiva la velocidad del vehículo cuando fue chocado por el autobús de la empresa Ciniglio manejado por Mc. Farlen.

Es indudable que en este caso no se ha probado plenamente que sea Justavino el único responsable del choque, y como las pruebas son contradictorias y dan base a la presunción de que ambos choferes son responsables,

**SE RESUELVE:**

Modificar las resoluciones Nos. 744 de 23 de septiembre de 1947 y 628-II de 22 de diciembre del mismo año dictadas por el Juez del Tránsito y por el Alcalde Municipal de Panamá, respectivamente, en el sentido de disminuir a B/.10.00 de multa la pena impuesta a Manuel de Jesús Justavino, e imponer la misma pena a Harry Roy Mc. Farlen, haciendo también extensiva a ambos la obligación civil por daños, por considerar que uno y otro son responsables del accidente de tránsito ocurrido el día 17 de septiembre de 1947 al chocar los vehículos que manejaban en la carretera de Río Abajo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO,**

Pedro Jiménez, por Resuelto N° 2465 de 3 de marzo de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos.

**Ministerio de Relaciones Exteriores****ELEVASE DE CATEGORIA A UN CONSULADO**

DECRETO NUMERO 1133

(DE 4 DE MARZO DE 1948)

por el cual se eleva de categoría el Consulado de Panamá en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que las relaciones comerciales y culturales entre la ciudad de San Antonio, Texas, Estad

Unidos de América y las de esta República han adquirido últimamente intenso desarrollo y traído como consecuencia nuevas y mayores actividades para nuestro Consulado en dicha ciudad;

Que la importancia de San Antonio, Texas, como puerto aéreo internacional crece cada día más y por lo tanto debe encomendarse la protección de los intereses de los ciudadanos panameños a un funcionario de mayor categoría,

**DECRETA:**

Artículo único: Elévase a la categoría de Consulado General, el actual Consulado de Panamá en San Antonio, Texas, con jurisdicción en esa ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

**ENRIQUE A. JIMENEZ.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**MARIO DE DIEGO.**

**HACENSE UNA PROMOCION Y UNOS NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 1134**  
(DE 4 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hace una promoción y dos nombramientos en el Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el actual Cónsul honorario de Panamá en San Antonio, Texas, señor Thomas F. Conroy, por su eficiencia, su vasta preparación, sus relevantes méritos personales y deseos de servir a Panamá, está en condiciones de poder velar con mayor celo por los intereses consulares en ese país; y

De acuerdo con lo que establece el Artículo 20 de la Ley 56 de 28 de mayo de 1941,

**DECRETA:**

Artículo primero: Promuévese a la categoría de Cónsul General honorario de Panamá en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, al señor Thomas F. Conroy, actual Cónsul honorario de Panamá en esa ciudad.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Albert J. Paparelli, Cónsul honorario de Panamá en San Antonio, Texas, en reemplazo del señor Thomas F. Conroy.

Artículo tercero: Nómbrase al señor Joseph Della Porta, Vicecónsul ad honorem de Panamá en San Antonio, Texas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

**ENRIQUE A. JIMENEZ.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**MARIO DE DIEGO.**

**EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL**

**RESOLUCION NUMERO 1661**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1661.—Panamá, 2 de marzo de 1948.

El señor Francisco de Arriba, por medio de escrito de fecha 12 de febrero próximo pasado, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Francisco de Arriba ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el señor Consul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Santa Olalla, Provincia de Salamanca, España.

b) Historial policivo, en el cual consta su buena conducta;

c) Copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispanoamericanos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si una ley no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrito, sobre nacio-

nalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados.

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Francisco de Arriba para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Francisco de Arriba, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
MARIO DE DIEGO.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 532

(DE 9 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Fomento Agrícola de Chiriquí:

Darío Espinosa y Félix Mejía, Ayudantes de Veterinaria en reemplazo de los señores Carlos Geenzier y Juan Caballero.

Augusto Rodríguez, Mecánico Asistente, en reemplazo del señor José Rodríguez.

Benjamín Gómez, Cadenero de 2ª categoría en reemplazo del señor Agustín Araúz Jr.

José Rubén Cascade, Ayudante de Almacenista en reemplazo del señor Encarnación Caballero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

### SOLICITUDES

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Stone-Tarlow Co., Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Massachusetts, y domiciliada en la Ciudad de Brockton, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras

**"YOUR  
PERSONAL PEDESTAL"**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde mayo 4 de 1945, y sirve para amparar zapatos hechos de cuero, de tejido, o de una combinación de dichos materiales.

La marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los paquetes o cajetas que contengan los productos o imprimiendo o estampándola directamente en dichos paquetes o en los productos mismos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 420,113 de marzo 26 de 1946; b) Clisé; c) 6 Etiquetas de la marca; y d) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados. Junto con solicitud de registro de la marca de fábrica Elevators, acompañamos un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante, y la misma declaración acompañada con esa solicitud abarca esta marca.

Panamá, febrero 16 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,  
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Stone-Tarlow Co., Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Massachusetts, y domiciliada en la Ciudad de Brock-

ton, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

**ELEVATORS**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde diciembre 13 de 1939, y sirve para amparar zapatos de cuero.

La marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los paquetes o cajetas que contengan el producto o estampándola directamente en dichos paquetes o en los productos mismos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 377.837 de mayo 14 de 1940; b) Poder; c) Declaración; d) Clisé; e) 6 Etiquetas de la marca; y f) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, febrero 16 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Harmodio Arias,*  
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Citrus Products Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, y domiciliada en la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras

**ORANGE KIST**

según aparecen en el ejemplar adherido al margen de la presente solicitud.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio nacional de la República de Pa-

namá desde julio 19 de 1933, y sirve para amparar bebida no alcohólica, no cereal, no maltosa vendida como bebida refrescante.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto o estampándola directamente en dichos envases.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 177,127 de diciembre 11 de 1923, renovado por veinte años contados desde diciembre 11 de 1943; b) Poder; c) Declaración; d) Clisé; e) Etiquetas de la marca; y f) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, febrero 16 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Harmodio Arias,*  
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD

de registro de Patente Comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Miguel Maduro, panameño, casado, domiciliado en Via España Nº 50, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 28-19856, en mi calidad de representante legal del almacén denominado

*Casa Mike*

con Patente Comercial de 2ª Clase Nº 7726, a usted respetuosamente solicito que de conformidad con lo que dispone el artículo 2016 del Código Administrativo y el Título 8º, del Libro 4º del mismo cuerpo de leyes y por los trámites que señalan los artículos 57, 28 y 29 del Decreto Nº 1 de 1939, ordene el registro a mi favor, por diez años prorrogables de la denominación comercial que a continuación indico:

**Denominación Comercial:** La denominación comercial cuyo registro solicito la constituye la expresión "Mike", usada en cualquiera clase de caracteres y en cualquiera forma, dimensión, disposición y color. A los efectos del inciso 1º del artículo 2006 del Código Administrativo declaro que la denominación comercial la constituyen todos los elementos contenidos en el nombre, cualquiera que sea su presentación material.

**Uso de la denominación Comercial:** Esta denominación comercial la usaré como rótulo al frente de mis establecimientos comerciales, ofi-

cinas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones actualmente instaladas o que puedan instalarse en el futuro en las ciudades de Panamá, Colón y en todo el territorio de la República.

Me serviré de ella para amparar negocios de fabricación, venta al por mayor y menor, importación y exportación de mercancías en general, y a cualquiera otro negocio lícito. Lo usaré igualmente en papel timbrado para correspondencia, sobres, facturas, recibos, embalaje de cualquiera clase, envolturas, volantes, de propaganda de comercio por la prensa, radio, cine y cuantas formas y circunstancias sea necesario para distinguir, amparar y proteger mis empresas.

**Documentación:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Reglamentario, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) Copia de la Patente

Comercial; b) Clisé de la denominación; c) seis ejemplares impresos de la denominación, firmados por mí mismo; d) un comprobante de la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de haber pagado el impuesto que establece el artículo 606 del Código Fiscal y el valor de la inserción de los respectivos avisos en la Gaceta Oficial.

Del señor Ministro con todo respeto,  
*Miguel Madure.*

Panamá, marzo 8 de 1948.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de nombre  
comercial.

*Señor Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias:*

Yo, David E. Acrich, panameño, casado, domiciliado en Avenida Perú N° 42, comerciante, con cédula de Identidad Personal N° 47-2037, como representante legal del almacén denominado "Pinocho" con Patente de 2ª Clase N° 3246, a usted muy respetuosamente pido y de conformidad con lo que dispone el artículo 2016 del C. Administrativo, y el título 8º del Libro 4º del mismo cuerpo de leyes y por los trámites que señalan los artículos 57, 28 y 29 del Decreto N° 1 de 1939, ordene el registro a mi favor, por diez años prorrogables de la denominación comercial que a continuación indico:

**Denominación Comercial:** La denominación comercial cuyo registro solicito la constituye la expresión

**"PINOCHO"**

usada en cualquiera clase de caracteres y en cualquiera forma, dimensión, disposición y color. A los efectos del inciso 1º del artículo 2006 del Código Administrativo, declaro que la denominación comercial la constituyen todos los elementos contenidos en el nombre, cualquiera que sea su presentación material.

**Uso de la Denominación Comercial:** Esta denominación comercial la usaré como rótulo al frente de mis establecimientos comerciales, oficinas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones actualmente instaladas o que puedan instalarse en el futuro en la ciudad de Panamá y en todo el territorio de la República. Me serviré de ella para amparar negocios de fabricación, venta al por mayor y al por menor, importación y exportación de mercancías en general y cualquiera otro negocio lícito. Lo usaré igualmente en papel timbrado para correspondencia,



**Pinocho**

sobres, facturas, recibos, embalaje de cualquiera clase, envolturas, volantes de propaganda, de comercio por la prensa, radio, cine y cuantas formas y circunstancias sean necesarios para distinguir, amparar y proteger mis empresas.

**Documentación:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto Reglamentario, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) Copia de la Patente Comercial; b) Clisé de la denominación; c) seis ejemplares impresos de la documentación, firmados por mí mismo; d) un comprobante de la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de haber pagado el impuesto que establece el artículo 606 del Código Fiscal y el valor de la inserción de los respectivos avisos en la Gaceta Oficial.

Del señor Ministro con todo respeto,  
*David E. Acrich.*  
Panamá, Marzo 8 de 1948.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio  
ALFREDO ALEMAN JR.

**REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA****RESUELTO NUMERO 3017**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 3017.—Panamá, 16 de Septiembre de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad David Kahn, Inc., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en North Bergen, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Plumas de fuente y lápices mecánicos";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Pacemaker", en la cual la letra "P" aparece en doble línea, y dentro de la parte circular de la misma hay el dibujo de un corredor en posición de iniciar la carrera. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los mismos o a los paquetes que los contienen, o imprimiéndola directamente sobre dichos productos y paquetes, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio; y

Que con respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

**RESUELVE:**

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad David Kahn, Inc., domiciliada en North Bergen, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro.

**ANTONIO PINO R.**

Por el Secretario de Comercio,

*Alfonso Tejeira.*

Se expidió el certificado de registro número 1965.

**CERTIFICADO NUMERO 1965**

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de Septiembre de 1947.

Caduca: 16 de Septiembre de 1957.

**ANTONIO PINO R.,**

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

**HACE SABER:**

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo de-

rechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3017, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad David Kahn, Inc., domiciliada en North Bergen, Estado de New Jersey, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Plumas de fuente y lápices mecánicos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 25 de Abril de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10286 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 5 de Mayo de 1947.

Panamá, dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Por el Secretario de Comercio.

*Alfonso Tejeira.*

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Pacemaker", en la cual la letra "P" aparece en doble línea, y dentro de la parte circular de la misma hay el dibujo de un corredor en posición de iniciar la carrera. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los mismos o a los paquetes que los contienen, o imprimiéndola directamente sobre dichos productos y paquetes, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio.

**RESUELTO NUMERO 3113**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3113.—Panamá, 25 de noviembre de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima Diers & Ulrich S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Colón, República de Panamá, ha solicitado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Ron de fabricación nacional";

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo amarillo en cuya parte superior hay tres estrellas de color azul marino; inmediatamente debajo, hacia la derecha de la etiqueta se encuentra un papagayo de plumaje color rojo, blanco parte de la cabeza, vetas de color amarillo oro sobre el ojo, el cuello y parte del ala, verde claro y azul las puntas de las alas, sobre una percha de color amarillo oro. A la izquierda, en líneas sucesivas se distinguen las palabras "Ron Blanco"; más abajo en la terminación del fondo amarillo, hay una franja horizontal azul marino claro, debajo de la cual en líneas sucesivas, se encuentra la siguiente inscripción: "Producción Nacional.—Fabricado a base de Alcohol Rectificado con la Aprobación del Químico Ofi-

cial.—Cía. Diers & Ullrich, S. A.—Colón, R. P.”;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

#### RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Diers & Ullrich S. A., domiciliada en Colón, República de Panamá.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2017.

#### CERTIFICADO NUMERO 2017

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 25 de Noviembre de 1947.

Caduca: 25 de noviembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3113, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Diers & Ullrich S. A., domiciliada en Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio “Ron de fabricación nacional”, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 25 de Marzo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10272 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Abril de 1947.

Panamá, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo amarillo en cuya parte superior hay tres estrellas de color azul marino; inmediatamente debajo, hacia la derecha de la etiqueta se encuentra un papagayo de plumaje color rojo, blanco parte de la cabeza, vetas de color amarillo oro sobre el ojo, el cuello y parte del ala, verde claro y azul las puntas de las alas, sobre una percha de color amarillo oro. A la izquierda, en líneas sucesivas se distinguen las palabras “Ron Blanco”; más abajo en la terminación del fondo

amarillo, hay una franja horizontal azul marino claro, debajo de la cual en líneas sucesivas, se encuentra la siguiente inscripción: “Producción Nacional.—Fabricado a base de Alcohol Rectificado con la Aprobación del Químico Oficial.—Cía. Diers & Ullrich S. A.—Colón, R. P.”

#### RESUELTO NUMERO 3126

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3126.—Panamá, 4 de Diciembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Merck & Co. Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio “Acetonas, ácidos, albúminas, álcalis, alcaloides y sus compuestos, derivados y sales, hidróxidos de álcali, alumbres, antisépticos, compuestos de amoníaco, amilenos, anilinos, bencina y derivados, carbinólos, cresoles, derivados de cianógeno, deodorantes, desinfectantes, ésteres, éteres, gases en solución, gelatinoides, glucosidos, glicerinas, germicidas, derivados de halógeno, compuestos y productos sustitutos, keratinas, ketonas, mercaptólos, compuestos de metilo, naftoles, nitrositos, nucléinas, aceites medicinales, olefinos y derivados, fenoles, reveladores fotográficos, reductores, intensificadores, y agentes fijadores, proteídos, agentes reductores, sales, terpenos, uretanos, xvióles”;

Que la marca consiste en la palabra “Merck”, y se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una etiqueta impresa a los paquetes contentivos de los mismos en la cual se muestra la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

#### RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Merck & Co. Inc., domiciliada en Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2030.

**CERTIFICADO NUMERO 2030**  
de registro de marca de fábrica.  
Fecha del Registro: 4 de diciembre de 1947.—  
Caduca: 4 de Diciembre de 1957.

**ANTONIO PINO R.,**  
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3126, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Merck & Co, Inc." domiciliada en Rahway, Estado de Nueva Jersey, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Acetonas, ácidos, albúminas, álcalis, alcaloides y sus compuestos, derivados y sales, hidróxidos de álcali, alumbres, antisépticos, compuestos de amoníaco, amilenos, anilenos, bencina y derivados, carbinolos, cresoles, derivados de clorógeno, deodorantes, desinfectantes, ésteres, éteres, gases en solución, gelatinoides, glucosidos, glicerinas, germicidas, derivados de halógeno, compuestos y productos sustitutos, keratina, ketonas, mercaptolos, compuestos de metilo, naftoles, nitrositos, nucleínas, aceites medicinales, olefinos y derivados, fenoles, reveladores fotográficos, reductores, intensificadores, y agentes fijadores, proteidos, agentes reductores, sales, terpenos, uretanos, xyloles" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 5 de Julio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10366 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 7 de Agosto de 1947.

Panamá, 4 de Diciembre de 1947.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "MERCK", y se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una etiqueta impresa a los paquetes contentivos de los mismos, en la cual se muestra la marca.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### HACESE UNA TRANSFERENCIA

**DECRETO NUMERO 394**  
(DE 28 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace la transferencia en el Cuerpo de Enfermeras de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se transfiere a la señorita Leticia Quijada, del puesto de Enfermera Jefe de Servicio al puesto de Enfermera Regular Re-

gistrada en la División de Enfermeras de Salud Pública.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

**ENRIQUE A. JIMENEZ.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**C. ARROCHA GRAELL**

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 14 de Julio de 1947.

As. 4029. Escritura N° 1633 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Matilde Tejera de Malowan vende una finca de su propiedad a Lawrence Sigfrid Malowan.

As. 4030. Escritura N° 1393 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Eleira Quintero viuda de Mora vende a Juan Durán una finca de su propiedad situada en Altos de Juan Díaz, Panamá.

As. 4031. Escritura N° 1272 de 11 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Anguizola de Luria vende una finca de su propiedad a Petra María Valdés de Silvera.

As. 4032. Escritura N° 784 de 11 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mirko Bilonick constituye hipoteca a favor de María Velásquez viuda de Alvarez.

As. 4033. Escritura N° 1673 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Emanuel Lyons Junior declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Rosa María Troyano.

As. 3034. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1995 de 6 de Junio de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "Kerstin" de propiedad de la "Compañía Leo Line S. A." domiciliada en Panamá, c/o José N. Lasso de la Vega.

As. 4035. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7131 de 27 de Junio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Antonio C. Barsallo, domiciliado en esta ciudad.

As. 4036. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1977 de 31 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del yate "Narwhal ex-Suecia Mae Hamilton," de propiedad de la sociedad "Fair Steamship S. A." de Nueva York, E. U. de A., c/o Carlos Icaza A. de Panamá República de Panamá.

As. 4037. Escritura N° 212 de 19 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1897 del Tomo N° 39.

As. 4038. Escritura N° 785 de 11 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Isidora Pinzón de Elliot vende su finca N° 3700 situada en esta ciudad, a Dalila Burgos, y la Caja de Ahorros cancela la hipoteca y anticresis que a su favor fue constituida sobre dicha finca.

As. 4039. Escritura N° 1675 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de United Navigation Company Inc.

As. 4040. Escritura N° 1372 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Empresas Agrícolas S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4041. Escritura N° 1676 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adicionan las escrituras Nos. 1240 de 12 de Septiembre de 1941 y

815 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría Segunda y Primera respectivamente, y se protocoliza un acta de la "Compañía de Navegación Mc Cormick S. A."

As. 4042. Escritura N° 1427 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carmen Quintero de Collins un lote de terreno situado en Sitio de Chilibre, Panamá.

As. 4043. Escritura N° 632 de 2 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Luther Nathaniel Byfield y otros, declaran mejoras en una finca de su propiedad en este Distrito.

As. 4044. Escritura N° 34 de 19 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa de la Compañía de Recreaciones y Espectáculos Astoria S. A.

As. 4045. Oficio N° 320 de 9 de Julio de 1947, del Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí en el cual comunica que se ha decretado embargo sobre la finca N° 1467 de la Provincia de Chiriquí de propiedad de la Sucesión de Carlos Bayó Duac.

As. 4046. Escritura N° 791 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rolando Augusto Chanis y otros, venden a Jorge Díaz una finca situada en este Distrito.

As. 4047. Escritura N° 51 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de la Compañía Espectáculos y Recreaciones Astoria S. A.

As. 4048. Escritura N° 1452 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito, por la cual Víctor Manuel Rivera, constituye hipoteca con anticresis a favor de Carlos Edmundo Ayala.

As. 4049. Escritura N° 1680 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de Pan American Standard Brands Inc.

As. 4050. Patente Comercial de 2ª Clase N° 628 de 29 de Setiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Sergio Acosta, domiciliado en esta ciudad.

As. 4051. Escritura N° 1692 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mario Afú Ruiloba constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A.

As. 4052. Escritura otorgada ante Ruth E. Wayt, Notario Público del Distrito de Columbia, E. U. de A. el 22 de Abril de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende el motorcero "LOI (R) 765" que en adelante se llamará "Lulu", a Robert P. Miller.

As. 4053. Escritura N° 1681 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Carmen Victoria Johnson.

As. 4054. Escritura N° 1454 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca constituida a su favor por Ernesto de Jesús Castillero Reyes.

As. 4055. Escritura N° 1426 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Flora Isabel Dávila de Paz declara la construcción de una Casa en terreno de su propiedad.

As. 4056. Escritura N° 1685 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aníbal Valhino vende una finca de su propiedad a Adelina Navas, quien celebra con la Caja de Seguro Social un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, anticrética y seguro de desgravamen.

As. 4057. Escritura N° 1686 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aníbal Valhino vende una finca de su propiedad a Olga Floche de Leimnager, quien constituye hipoteca con anticresis a favor de la Caja de Seguro Social.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.  
Registrador General.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Julio de 1947.

As. 4058. Escritura N° 23 de 26 de Febrero de 1947, de la Notaría del Circuito de la Provincia de Los Santos,

por la cual el Gobierno Nacional otorga título gratuito a Teresa Baso y Gros sobre un lote de terreno, situado en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos

As. 4059. Escritura N° 1683 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre, de una finca de su propiedad vende un lote de terreno a Hernadio Ruiz y éste celebra con la Caja de Seguro Social contrato de préstamo con garantía hipotecaria, anticrética y seguro de desgravámenes.

As. 4060. Patente de Invención N° 199 de 14 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo, por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone a la sociedad Vacuum Concrete Corporation en posesión de privilegio exclusivo por el término de 7 años para explotar en la República un invento.

As. 4061. Patente de Invención N° 197 de 14 de Mayo de 1947 del Poder Ejecutivo, por el órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, se pone John Robert Clark en posesión de privilegio exclusivo por el término de 15 años, para explotar en la República un invento.

As. 4062. Patente de Invención N° 198 de 14 de Mayo de 1947 del Poder Ejecutivo, por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias se pone a Norman Greenless Weir Loundon en posesión de privilegio exclusivo por el término de 20 años para explotar en la República un invento.

As. 4063. Escritura N° 58 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un lote de terreno situado en el Distrito de Posé, Provincia de Herrera.

As. 4064. Escritura N° 52 de 14 de Marzo de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Esteban Andrión un lote de terreno dentro del área de esa ciudad.

As. 4065. Escritura N° 730 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la sociedad denominada Balboa Transport Corporation autoriza la transacción de retrocesión por los años 1943, 1944 y 1945, con la de Reajuste de Precios RFC, y se elige Director y Vice-Presidente al señor Andrew Nelson

As. 4066. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7178 de 8 de Julio de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Fraguela y Cia. Ltda. domiciliada en esta ciudad.

As. 4067. Escritura N° 1556 de 28 de Junio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ricardo Felipe Salazar un lote de terreno en el Corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá.

As. 4068. Patente Comercial de Segunda Clase de 1º de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Manuela Paredes de Lam domiciliada en el corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá

As. 4069. Escritura N° 1442 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Pedro Enrique Tam Lee, confiere poder a Manuel Antonio Herrera Brill.

As. 4070. Escritura N° 1458 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Roberto Lutro constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Seguro Social y obtiene cancelación hipotecaria de la Constructora Tropical, S. A.

As. 4071. Escritura 1484 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca y anticresis constituida a su favor por la señora Otilia Salazar de Puerta Gómez y no pago asumió Carlos Alberto Patterson, el señor Carlos Alberto Patterson segrega un lote de terreno en una finca de su propiedad y el Banco Nacional de Panamá declara por ende los gravámenes hipotecarios y anticréticos que pesan sobre dicho lote. El señor Patterson segrega otro lote de terreno de otra finca de su propiedad y la reúne al lote segregado anteriormente, declara sobre dicha finca la construcción de una casa y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4072. Escritura N° 132 de 19 de Mayo de 1935,

de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud de título de propiedad de una casa hecha por María Constantino.

As. 4073. Escritura N° 792 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada Oriental Tanker Corporation, S. A.

As. 4074. Escritura N° 789 de 12 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada Durien Corporation.

As. 4075. Escritura N° 198-Bis de 5 de Junio de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Luis Espinar, constituye garantía prendaria, a favor de Antonio Ternes de Sauter.

As. 4076. Escritura N° 474 de 15 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Compañía L. Mather S. A., cancela obligación hipotecaria al señor George Austin y a Verónica Chapman, quienes declaran construcción de una casa en su finca 17673.

As. 4077. Escritura N° 319 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Augusto Lobán.

As. 4078. Escritura N° 1698 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Alberto Baquerizo vende un establecimiento comercial de su propiedad al señor Manuel Balbino Alvarez.

As. 4079. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7172 de 7 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Bata Shoe Co. Inc., of New York, domiciliada en David.

As. 4080. Escritura N° 1687 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Martina Díez de Navarro, para que se le expida título de propiedad sobre las construcciones ubicadas en El Coco, Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 4081. Escritura N° 1457 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Manuel Balbino Alvarez cancela hipoteca y anticresis a Jacobo Gadala María, este vende una finca situada en las Sabanas de esta ciudad a Evangelina Pérez Candelaria quien constituye hipoteca a favor de Marcelino Zavala.

As. 4082. Escritura N° 1473 de 15 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Mary Cumberbach de Innis declara construcción de una casa en Río Abajo de esta ciudad.

As. 4083. Escritura N° 793 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Chung Kam Sui y Guillermo Arias Pérez celebran contrato de arrendamiento.

As. 4084. Escritura N° 1090 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la sociedad El Club S. A., vende a Flora María Quiros un lote de terreno de la finca denominada El Club, situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4085. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6601 de 8 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Aura María de la Cruz domiciliada en Antón, Provincia de Coclé.

As. 4086. Escritura N° 1707 de 15 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan José Parada y la Caja de Seguro Social celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, anticrética y seguro de desgravámenes.

As. 4087. Escritura N° 471 de 15 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual Dora Arosemena de Arias de su finca 6471 situada en esta ciudad vende una faja de terreno a Fabio Arosemena y este incorpora la faja de terreno que aquí adquiere a su finca 7212, en esta ciudad.

As. 4088. Escritura N° 1624 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Anibal Vallerino declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Rosa María Troyano.

As. 4089. Escritura N° 1709 de 15 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual La American Terra Developing Co. S. A., vende un lote de terreno a Gladys Woo de León.

As. 4090. Escritura N° 1470 de 15 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual He-

lena Alemán de Tapia vende a Alberto Ericeño un lote de terreno de su finca número 9740, y este celebra con la Caja de Seguro Social contrato de préstamo con hipoteca y desgravámenes.

As. 4091. Escritura N° 1444 de 11 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la sociedad Pintura Tropical S. A., declara mejoras en una finca de su propiedad.

As. 4092. Patente de Navegación N° 1070 de 6 de Junio de 1947, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá a favor de Manuel Martínez, propietario de la nave denominada Anayansy.

As. 4093. Escritura N° 1690 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidos a su favor por Colón Eloy Alfaro, quien celebra un contrato de préstamo con hipoteca con Raúl Espinosa.

As. 4094. Escritura N° 1701 de 14 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Endara Riba vende un establecimiento comercial de su propiedad a Justiniano Fernández.

As. 4095. Escritura N° 112 de 8 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Rita Mérida de Ramos subsana defectos de especificación en los datos de inscripción de una finca de su propiedad en la ciudad de Santiago y segrega un lote de esa finca y la vende a César Gregorio Ramos.

As. 4096. Escritura N° 226 de 28 de Junio de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza la solicitud de título de propiedad sobre 2 casas construidas en Colón hechas por La Unión Oil Company of California.

HUMBERTO ECHEVERIS V.  
Registrador General.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se  
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 637 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delega esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerla. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,  
Ingeniero Jefe de la Secc. de  
Caminos, Calles y Muelles.

### AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,  
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,  
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

## A V I S O

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público, que por escritura N° 289 de 17 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, he comprado a la señora Elvira Escartín de Perera, el establecimiento comercial denominado Bazar La Confianza, situado en calle 24 Este N° 1.

Panamá, Marzo 17 de 1948.

León Jimal.

Liq. 2092  
(Primera publicación)

## AVISO COMERCIAL

Para los efectos legales avisamos al comercio y al público en general que por Escritura Pública N° 298, de Febrero 19 de 1948, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, hemos comprado a Endara Riba, S. A., los establecimientos comerciales de Venta de Abarrotes al por Mayor situados en la Avenida Norte N° 44 y en Vía España, final, ambas en la ciudad de Panamá.

Compañía Comercial del Pacífico, S. A.

Víctor J. de la Guardia.  
Sub-Gerente.

Liq. 1920  
(Tercera publicación)

## TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA.

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, provisto de la cédula de identidad personal número once, guión, setenta y uno (11-71),

## CERTIFICA:

Que mediante la escritura Pública número 83 de esta misma fecha y Notaría, los señores Pedro Calonge García y Nicolás Ocon Rojo, prorrogan por cinco (5) años, o sea hasta el día primero (1º) de Mayo del año de 1953, el término de duración de la sociedad colectiva de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Calonge & Ocon, Limitada, la cual sociedad está inscrita en el Registro Mercantil al tomo 138, folio 159 y Asiento 35.620.

Colón, Marzo 11 de 1948.

T. VILLAVERDE P.  
Notario Público Segundo.

Liq. 4769.  
(Tercera publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad. interim del Juzgado del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor.

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Abel Padreschi contra la sucesión de Andrés Quesada, por providencia de fecha veinte del corriente mes se ha señalado entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde del veintinueve de Marzo del corriente año para el remate de la finca número 951 inscrita al Tomo 127, Folio 473 de la sección de Coclé, de propiedad de la sucesión de Andrés Quesada Aponte.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo y para acreditarse como postor se necesita consignar en la Secretaría el 5% del avalúo.

Para que conste, fijo el presente en esta Secretaría, en lugares públicos de esta ciudad, un ejemplar será enviado al señor Juez Municipal de Aguadulce para su fijación y una copia se entregará al interesado para su publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá, lo cual hago hoy, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Víctor A. Guardia.  
Sria. ad. interin.

Liq. 8111.  
(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, Emplaza a Howard Marion Kirkby, varón, mayor de edad, norteamericano, casado, de domicilio desconocido en la actualidad, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al Tribunal a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa Ann Marie Nelson de Kirkby.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Juzgado dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario ad-int.,

Eduardo Ferguson M.

Liq. 1958  
(Primera publicación)

## EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que la señora Mercedes Vega vda. de Guardia ha solicitado un globo de terreno ubicado en Río Grande, jurisdicción de este Distrito, de una capacidad superficial de 10 hectáreas con 1833 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, los hermanos Ramos y J. Gálvez, callejón de por medio, Celerina Morales, B. Gálvez y C. Ramos; Sur, callejón Río Grande abajo; Este, terrenos libres; y Oeste, carretera nacional.

Para conocimiento del público se fijan sendos edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía del Distrito por treinta días hábiles, y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las once de la mañana de hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarentiocho.

LUIS H. MORENO C.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.

Víctor Carlos V.

Liq. 8199  
(Primera publicación)

## EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Feliciano Quirós y Quirós ha solicitado para su poderdante, señor Gabriel Valderrama, la adjudicación de un globo de terreno ubicado en Río Grande, de una capacidad de 3 hectáreas con 3590 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres y prado de Jorge de Gracia Fernández; Este, carretera que conduce al Copé; y Oeste, zanja de El Olivo.

Y para el que se crea perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo y haga valer sus derechos se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remitirá al Alcalde del Distrito para su fijación en su oficina y una copia de estos edictos se publicará por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

LUIS H. MORENO C.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Víctor Carlos V.

Liq. 8182  
(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, Segundo Suplente, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Jacinto González o Jacinto González Castillo promovido por Agustina González vda. de González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

"Como realmente, esos documentos forman la plena prueba requerida por el artículo 1621 ibídem, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, Segundo Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

## DECLARA:

"Primero.—Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Jacinto González Castillo desde el día 7 de enero de este año, fecha de su muerte;

"Segundo.—Que son sus herederos la señora Agustina González viuda de González en su carácter de cónyuge superstite y los menores Francisco Honbrato, Juliana Olivia, Eduina, María, Simón Jacinto, Agustín del Carmen, Fabián Mercedes, Virginia María, María Maritza y Agustín Antonio González González, como hijos del matrimonio celebrado entre la solicitante y el causante; sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventarios;

"Tercero.—Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Se nombra al abogado don Teófilo de J. Vázquez H., Curador Ad-litem de los menores mencionados, de acuerdo con el artículo 1612 del C. J. y el 11 de la Ley 54 de 1941, a quien se le discernirá el cargo.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del citado código.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) P. Brandao.—(fdo.) José A. Saavedra, Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta días y una copia se entrega al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 11 de Marzo de 1948.

El Juez, Segundo Suplente,

El Secretario,

PÍNDARO BRANDAO.

José A. Saavedra.

Liq. 4397  
(Primera publicación)

## EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Eliseo Caceres, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, agricultor, soltero y con cédula de identidad personal N° 61 2148, ha solicitado a este Despacho de acuerdo con el Artículo tercero (3°) de la Ley 52 de 1938, la adjudicación en compra del globo de terreno nacional denominado "EL LIMON", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de TREINTA Y OCHO HECTAREAS (38) completas, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE, Terrenos nacionales y una Palma;

SUR, Corotú y terrenos nacionales;

ESTE, Terrenos nacionales, y

OESTE, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

ELISONDO TEJADA F.

Liq. 1900  
(Primera publicación)

A. E. Riera P.

## EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Lisandro Díaz Quintero, varón, mayor de edad, soltero, comerciante, panameño, vecino de este Distrito de Santiago y con cédula de identidad personal N° 25-1864, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno nacional denominado "PERONIL N° 2", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de DIECINUEVE HECTAREAS CON SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (19 Hts. 6496 m. c.), con los siguientes linderos:

NORTE, Quebrada Honda y terrenos nacionales;

SUR, Terrenos nacionales y camino de Santiago a Montijo;

ESTE, Terrenos nacionales y camino de Santiago a Montijo, y

OESTE, Quebrada Honda y Anselmo Castreón.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

ELISONDO TEJADA F.

Liq. 1899.  
(Primera publicación)

A. E. Riera P.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez del Circuito de Cocle, por medio del presente, EMPLAZA:

A la señora BELERMINA AMORES DE MEJIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que contra ella ha presentado su esposo Eduardo Mejía Jr., advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por cinco veces consecutivas en un periódico de la ciudad de Panamá.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez del Circuito de Cocle,

El Secretario,

RAUL E. JAEN P.

Liq. 8153.  
(Primera publicación)

Agustín Alzamora R.

## EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Bazán, Corredor de Sabaga y natural de este Distrito, se encuentra depositada una lancha de 5 varas de largo por una de ancho, que fue encontrada por los señores Fermín y Luis A. Cuiar y Aurelio Bravo. Dicha lancha contenía además un canapote, una lata de sopa vegetal y dos latas va-

vías. El señor Alcalde de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600-1601 del Código Administrativo, ordenó fijar edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, para el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario se procederá al remate en almoneda pública, por el señor Colector Distritorial.

Envíese copia de este Edicto al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la Gaceta Oficial.

San Miguel, Febrero 18 de 1948.

El Alcalde,

MARTIN MENDEZ B.

El Secretario,

Juan V. Lasso A.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a Genaro Hernández, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, en el juicio seguido en su contra por el delito de "Apropiación Indevida" y que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

VISTOS: El trece de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó en este Tribunal el enjuiciamiento de Genaro Hernández, acusado de haberse apropiado indebidamente de varios objetos de cristal y piezas de vestir de propiedad del señor Alonso Martínez, también hizo uso indebido Hernández de varios objetos que la señora Estella Young le había confiado al señor Alonso Martínez con el fin de que se los guardara. Según detalle de los perdidos, los artículos en referencia tienen un valor total de sesenta y cinco balboas con sesenta y cinco centavos (B/. 65.05).

No obstante la labor de búsqueda realizada por la policía secreta, el acusado Genaro Hernández no ha podido ser localizado; en tal circunstancia, fue preciso notificarle el auto de enjuiciamiento mediante edictos emplazatorios conforme lo disponen los artículos: 2340, 2343, y 2345 del Código de Procedimientos Judiciales.

Una vez declarado en rebeldía el sindicado Genaro Hernández se señaló fecha para la celebración de la audiencia pública; en este acto el señor Representante del Ministerio Público se produjo en esta forma:

"Se acusa a Genaro Hernández de haberse apropiado varios objetos que le entregó con el fin de que los enviara a Panamá el señor Luis Alonso Martínez, y de otros objetos que el mismo Martínez le entregó con el propósito de que los guardara a la señora Estella Young mientras ésta cambiaba de local allá por el mes de Junio del año 1946. Con los testimonios de Estella Young, Estella Taylor y Sebastián Escobar a fs. 5, 9 y 12 respectivamente, se acreditó satisfactoriamente la propiedad y preexistencia de las cosas apropiadas, cuya cuantía da jurisdicción al Tribunal a su digno cargo para resolver del caso, y así mismo se establece la responsabilidad criminal de Genaro Hernández, pues existe, además en su contra el grave indicio de haberse evadido hasta este momento de la acción de la justicia siendo necesario emplazarlo para que apareciera a estar a derecho. Invoco en consecuencia el artículo 2343 del Código Judicial. Me permito, por lo tanto, solicitarle un fallo condenatorio previa calificación del artículo 367 del Código Penal en grado mínimo".

Además de las pruebas reunidas en el expediente acerca de la culpabilidad de Genaro Hernández, éste tiene en su contra su condición de rebelde. Estima el Tribunal que debe dictarse una sentencia condenatoria contra el acusado, conforme lo ordena el artículo 2153 del Código Judicial.

Hernández ha infringido el artículo 367 del Código Penal, sanción que debe ser señalada discrecionalmente en seis (6) meses de reclusión y multa de treinta balboas, considerando el perjuicio ocasionado al denunciante.

Por las razones, expuestas, el que suscribe, Juez Tercero Municipal de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de Apropiación Indevida a Genaro

Hernández, de generales desconocidas, y lo condena a la pena principal de seis meses de reclusión y multa de treinta balboas (B/. 30.00). Como pena accesorias se le condena al pago de las costas procesales.

Ordénase la publicación de este fallo en la Gaceta Oficial del mismo modo que el edicto a que se refiere el artículo 2345 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 17, 37, 38 y 367 del Código Penal, y Artículos 2061, 2153, 2156 y 2343 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltase.—(fidos) Carlos Hormechea S., Juan B. Acosta.—Srio.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Temistocles Henríquez, de 25 años de edad, soltero, mecánico, natural de Pintupo, Distrito de Chepo, con residencia en esta ciudad, en la casa No. 2, cto. 9, de la calle "K" y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-31443, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en el juicio seguido en su contra por el delito de apropiación indebida, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá. De lo Penal. Juzgado Quinto del Circuito Panamá, Enero nueve (9) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, y las disposiciones legales citadas, el Tribunal de Consultas y Apelaciones del Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba en todas sus partes la sentencia en estudio que ha sido consultada. Cópiese, notifíquese y devuélvase. (Fidos) El Juez Quinto del Circuito, Vicente Melo O. El Juez Cuarto del Circuito, Alfredo Burgos. El Secretario, José C. Pinillo".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Temistocles Henríquez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2063 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Temistocles Henríquez, así como para que lo pongan a disposición de este despacho.

Doce días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera plenamente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, a los nueve de la mañana de hoy, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y ordénase la remisión de copia del mismo a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Norberto A. Rojas.

(Tercera publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 18 de marzo de 1948.

| CUADRO NUMERO 380 DE 31 DE OCTUBRE DE 1947                                                                                                                                                                                   |        |                                                                                                                                                                                                                |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Casa Chen M. Chen de Chen, hilo de algodón para amarrar 5 bultos de Nueva Orleans por Lombardi & Cia. Ltda., artefactos para instalaciones eléctricas 3 bultos de Nueva Orleans por...                                       | 321    | Arrocha Graell, máquina para filtrar líquido 1 bulto de Nueva York por Sasso & Co S. A., pasa de uvas 50 bultos de San Francisco por...                                                                        | 647<br>180   |
| Cia. Geo. See S. A., frijoles colorados 25 bultos de San Antonio por Pan American Electric, cocinas eléctricas 9 bultos de Nueva York por...                                                                                 | 455    | Segunda Vda. de Sánchez, muñecas, juguetes de pastas, 4 bultos de Montreal por Pan American Orange Crush, queso kraft, salsa para sazonar kraft 270 bultos de Nueva York por...                                | 60<br>1.813  |
| Sergio Sucre, calendarios de propaganda comercial 3 bultos de Acapulco por Barañano Jr., camas usadas, herramientas de mano etc., 40 bultos por...                                                                           | 1.358  | Universal Export Corp., material de propaganda 4 bultos de Nueva York por Reyes Espino, mantequilla 5 bultos de San Francisco por...                                                                           | 86<br>230    |
| Endara Riba S. A., manzanas deliciosas, 300 bultos de Tacoma, Washington por Endara Riba S. A., papel para empaquetar 50 bultos de Tacoma, Washington por...                                                                 | 112    | Corp. Universal de Export, relojes de sobremesa 2 bultos de Nueva York por Sección de Telégrafos, pernos de hierro galvanizados 7 bultos de Nueva York por...                                                  | 284<br>85    |
| Productos Fluorescentes, cordones eléctricos de extensión etc., 5 bultos de Nueva York por Florentino Álvarez, carro studebaker motor usado Nº 185731, 1 bulto por...                                                        | 589    | Leonard A. Pennycook, inodoros de loza 2 bultos de Nueva York por David Angel, tejidos de algodón 9 bultos de Nueva Orleans por...                                                                             | 50<br>2.578  |
| Isaac Brandon & Bros Inc., velas de sebo 3 bultos de Nueva York por Swift & Co, jamones cocidos en lata 100 bultos de Buenos Aires por...                                                                                    | 450    | Bata Shoe Company Inc., zapatos de cuero y de lana suela de caucho 8 bultos de Nueva York por Alfredo Boehlen, acetona, gualtalina bolita, gelatina etc., 18 bultos de Nueva York por...                       | 4.367<br>298 |
| Swift & Co, jamones cocidos en lata 200 bultos de Buenos Aires por Servicio Pasa, limpiador de metal etc., 23 bultos de Nueva York por...                                                                                    | 35     | Cia. Gral. de Construcciones S. A., calendarios con anuncios propaganda comercial 1 bulto de Nueva Orleans por Cia. Imp. Vendedora de Autos, repuestos para autos 11 bultos de Nueva York por...               | 239<br>638   |
| Victor Fernández, cama usada y partes para carro 3 bultos por Bilonick & Cia. S. A., cemento 500 bultos por...                                                                                                               | 4.611  | Cia. Kito Chen S. A., uvas pasas; jugo de manzanas 40 bultos de San Francisco por Cia. Kito Chen S. A., frijoles con puerco; sopa vegetal 75 bultos de Nueva York por...                                       | 114<br>287   |
| Roberto G. de Paredes, Pan Amer. Elec., cocinas eléc. aparato radio-receptores 47 bultos de Nueva York por Roberto G. de Paredes, Pan Amer. Elec., planchas, tostadores, batidoras eléc. etc., 3 bultos de Nueva York por... | 9.222  | Cia. Delvalle Henríquez S.A., accesorios para tuberías; pernos etc., 12 bultos de Nueva Orleans por Castillo y Castillo Ltda., magneto para muñeca; máquina de afeitar; etc., 2 bultos de San Francisco por... | 515<br>313   |
| Roberto G. de Paredes, Pan Amer. Elec., cocinas eléctricas 2 bultos de Nueva York por Roberto G. de Paredes, Pan Amer. Elec., aparatos radio-receptores, calentadores eléctricos 69 bultos de Nueva York por...              | 223    | Casa La Felicidad, juguetes 12 bultos de Montreal por Panamá Pub. y Supply, tornillos de banco de hierro para mecánicos 2 bultos de Nueva York por...                                                          | 233<br>159   |
| Smoot Cia., auto buick sedan mot. 49019814 1 bulto de Nueva York por Julio C. Borelly, camion chevrolet 1940 usado mot. T8.650.777 1 bulto por...                                                                            | 820    | RKO Radio Pictures of Panama, películas de cine y material de anuncios 5 bultos de Nueva York por Pan Amer. Orange Crush, frijoles 50 bultos de San Antonio por...                                             | 585<br>1.216 |
| Cia. Panameña de Aceites S. A., sebo 325 bultos de Nueva York por Panamá Auto S. A., llantas y tubos de goma 137 bultos de Nueva York por...                                                                                 | 2.743  | David Acrich e Hijos, maletas, pantuflas, carteras de cuero etc., 9 bultos de Nueva York por Kelley's Ritz, fajas de papel para soda 2 bultos de Nueva York por...                                             | 940<br>3.237 |
| R. Moreno Cia., pasas de uva 25 bultos de San Francisco por Sasso Cia. Ltda., Pérez Cia. Ltda., sebo para uso industrial 15 bultos de San Francisco por...                                                                   | 18     | Kelley's Ritz, novedades para uso en festividades 2 bultos de Nueva York por Motores de Colón S. A., partes de repuesto para autos 6 bultos de Nueva York por...                                               | 101<br>291   |
| Eduardo Torrazza, bañiles usados, escritorios, camas de hierro 4 bultos por Vacuum Concrete de Panama S. A., madera enchapada, piezas estructurales 39 bultos por...                                                         | 375    | La Importadora S. A., sardinias 25 bultos de San Francisco por Almacenes Martínez S. A., partes de repuesto para puerta corrediza 2 bultos de Nueva Orleans por...                                             | 940<br>270   |
| Universal Export Corp., papel fotografiado química fotografía 14 bultos de Nueva York por David E. Acrich, juguetes de pasta, muñecas 29 bultos de Montreal por...                                                           | 21.780 | Ernesto Sierra, aguaceras, 50 bultos de Nueva York por Universal Export Corp., películas, papel químico fotográficos etc., 3 bultos de Nueva York por...                                                       | 424<br>753   |

|                                                                                                                                     |        |  |                                                                                                           |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Agencias Farmacéutica y Comerc., vitavosa, tabletas calforayol 41 bultos de Nueva York por...                                       |        |  | Swift y Cia., salmón en latas 18 bultos de Seattle, Wash., por...                                         | 423   |
| Roberto G. de Paredes, cunas y corrales de madera para niños 15 bultos de Nueva Orleans por...                                      | 872    |  | Cia. Ah Chu S. A., camarones secos 4 bultos de Nueva Orleans por...                                       | 924   |
| Hasmo S. A., tractor para segadora de césped 1 bulto de Nueva Orleans por...                                                        | 295    |  | Jaime Biasser, cordelería de algodón 7 bultos de Nueva Orleans por...                                     | 584   |
| Mario Presiado, Imp. de la Academia, cartulina para imprenta 6 bultos de Nueva York por...                                          | 1.327  |  | Octavio Valencia, maletas de lona 9 bultos de Nueva York por...                                           | 560   |
| George Nurse, cemento Portland 20 bultos por...                                                                                     | 425    |  | Walter H. Sims, cemento Portland 150 bultos por...                                                        | 207   |
| Cia. Ind. y Comercial S. A., papel encerado para envolver 10 bultos de Nueva York por...                                            | 27     |  | Esteban García, harina de trigo 300 bultos de Nueva York por...                                           | 2.241 |
| Cia. Climatizadora, equipo para aire acondicionado 5 bultos de Nueva York por...                                                    | 743    |  | J. Ruiz Alvarez, tónico uterino, laxante hepática etc., 10 bultos de Nueva York por...                    | 283   |
| Leslie E. Inniss, madera osada 10 bultos Almacén 25 Centavos, juguetes de metal, cintas para calzado 84 bultos de Nueva York por... | 2.150  |  | Julio Anzola S. A., oxígeno y acetileno 9 cilindros por...                                                | 45    |
| Pan American Electric, cocinas eléctricas, calentadores eléc. 24 bultos de Nueva York por...                                        | 50     |  | Earl A. Schilling, alambre para cerca 3 bultos de Nueva York por...                                       | 24    |
| Pan American Electric, cocinas eléctricas, calentadores eléctricos 23 bultos de Nueva York por...                                   | 376    |  | Agencia Renata, aparatos contra incendio 4 bultos de San Francisco por...                                 | 146   |
| Corp. Universal de Export, cigarrillos Chesterfield 25 bultos de Nueva York por...                                                  | 2.713  |  | J. L. Salas Cia., Ltda., máquinas de sumar y de escribir 13 bultos de Nueva York por...                   | 2.136 |
| Corp. Universal de Export, cigarrillos Crestfield 975 bultos de Nueva York por...                                                   | 1.927  |  | Auto Service Co., repuestos para motocicletas 4 bultos de Nueva Orleans por...                            | 1.302 |
| F. E. Escoffery, sierras, berbiquis, molinos fuerza motriz 1 bulto de Copenhague por...                                             | 750    |  | Esso Stand. Oil Cent. Amer. S. A., aceite y grasa lubricante 113 bultos de Nueva York por...              | 653   |
| Alfredo O. Boyd, alambra para gallinero galv. 50 bultos de Nueva Orleans por...                                                     | 29.250 |  | Pan Amer. Orange Crush Co., queso 100 bultos de Buenos Aires por...                                       | 2.520 |
| Servicio de Auto Omphroys, serrucho para madera para uso con jeeps 1 bulto de Nueva York por...                                     | 895    |  | Cardoze & Lindo S. A., accesorios para turbina eléctrica 1 bulto de Nueva York por...                     | 586   |
|                                                                                                                                     | 268    |  | Almacenes Martinz, barniz, cera para piso etc., 84 bultos de Nueva York por...                            | 1.009 |
|                                                                                                                                     | 114    |  | Roberto G. de Paredes, rivetes de cobre, rivetes de acero etc., 4 bultos de Montreal por...               | 432   |
|                                                                                                                                     |        |  | Panama Eléctrica S. A., aisladores para corriente eléctrica 11 bultos de Nueva York por...                | 841   |
|                                                                                                                                     |        |  | Panama Eléctrica S. A., aisladores de porcelana 500 bultos de Nueva York por...                           | 8.597 |
|                                                                                                                                     |        |  | Depósitos Calderón, tubería de hierro fundido, accesorios etc., 285 bultos de Habana por...               | 529   |
|                                                                                                                                     |        |  | Imp. y Lib. Regional, R. G. le Paredes, papel periódico 78 bultos de Nueva York por...                    | 781   |
|                                                                                                                                     |        |  | Partes Para Automóviles S. A., repuestos para autos 1 bulto de Nueva Orleans por...                       | 386   |
|                                                                                                                                     |        |  | Mizrachi y Zardon Ltda., albondigas, mondongo en lata etc., 90 bultos de Buenos Aires por...              | 687   |
|                                                                                                                                     |        |  | Cia. Internacional de Ventas S. A., medias de nylon 1 bulto de Nueva York por...                          | 743   |
|                                                                                                                                     |        |  | Cia. Internacional de Ventas S. A., vasos de papel 100 bultos de Nueva York por...                        | 1.005 |
|                                                                                                                                     |        |  | Jurado Co. Franklin Jurado, escopetas Martin, H. R. Topper cal. 22, 20, 16, 6 bultos de Nueva York por... | 911   |
|                                                                                                                                     |        |  | Ingeniería Amado S. A., correas de transmisión 2 bultos de Nueva York por...                              | 418   |
|                                                                                                                                     |        |  | Cia. Internacional de Ventas S. A., portadores de vasos de papel 12 bultos de Nueva York por...           | 329   |
|                                                                                                                                     |        |  | Cia. Internacional de Ventas S. A., vasos de papel 35 bultos de Nueva York por...                         | 355   |
|                                                                                                                                     |        |  | Cia. Internacional de Ventas S. A., vasos de papel 10 bultos de Nueva York por...                         | 113   |
|                                                                                                                                     |        |  | H. Henríquez, alambre para cerca 2 bultos de Nueva York por...                                            | 24    |
|                                                                                                                                     |        |  | Augusto W. Neuman, algodón, tela adhesiva impermeable etc., 14 bultos de Nueva York por...                | 312   |
|                                                                                                                                     |        |  | Central Amer. Plumb. y Supply Co., accesorios de cobre para tubería 3 bultos de Nueva York por...         | 265   |
|                                                                                                                                     |        |  | Cia. Avila S. A., cartuchos vacíos de latón 16 bultos de Nueva York por...                                | 725   |
|                                                                                                                                     |        |  | Pan Amer. Stand. Brands Inc., quesos y huevos congelados 97 bultos de Nueva York por...                   | 1.555 |
|                                                                                                                                     |        |  | Bernardo Dávalos Larrea, sotres de papel 1 bulto de Nueva York por...                                     | 153   |
|                                                                                                                                     |        |  | Carlos de la Guardia, espejos de vidrio pulidos 4 bultos de Nueva York por...                             | 657   |

## CUADRO N° 381 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1947

|                                                                                                                                      |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Almacén La Dieha, planchas eléc. 1 bulto de Acapulco por...                                                                          | 162   |
| Alejandro Yuen, utensilios de hierro esmaltado 9 bultos de Nueva York por...                                                         | 123   |
| Refractarios de Panamá, manguera 4 bultos por...                                                                                     | 186   |
| Pan Americans Agencies S. A., camiones Fargo mat. T118-223866; T118-223866; T116-105548 y T116-105549, 4 bultos de Nueva York por... | 4.885 |
| Almacén Eléctrico, Rob. G. de Paredes, lámparas, accesorios, estufa eléc. etc., 8 bultos de Nueva York por...                        | 444   |
| Carlos F. Alfaro, bebida tamarindo, extracto tamarindo etc., 13 bultos de Génova por...                                              | 592   |
| American Supply Co., decoraciones para navidades, bolas de billar etc., 43 bultos de Nueva York por...                               | 2.394 |
| American Supply Co., arts. canasta de hierro, cuchillos etc., 7 bultos de Nueva York por...                                          | 223   |
| Servicio de Lewis S. A., cajitas minas, lápices, cajas de crayones etc., 2 bultos de Nueva York por...                               | 229   |
| Boyd Brothers Inc., archivadores de acero 9 bultos de Nueva York por...                                                              | 558   |
| Sinclair Panama Oil Corp., aparatos, herramientas, accesorios etc., 4 bultos de Nueva Orleans por...                                 | 1.093 |
| International Import Co., discos para fonógrafo, álbumes para discos 9 bultos de Nueva York por...                                   | 203   |
| Paul Halper, repuestos para autos, pintura para autos 64 bultos de Nueva York por...                                                 | 3.829 |
| Miguel Arbaiza, cheraol salicilil etc., 9 bultos de Nueva York por...                                                                | 396   |
| Cia. América S. A., cartuchos de fuego circular, etc., 61 bultos de Nueva York por...                                                | 1.746 |
| Casa Ahfú S. A., camarones secos 2 bultos de Nueva Orleans por...                                                                    | 462   |